



RADICADO	05-893-40-89-001- 2021-00095 -00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE (s)	MARELVIS FRAGOSO AGAMEZ
DEMANDADO (s)	ELVER ENRIQUE LONDOÑO SEPULVEDA
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA POR NO HABERSE DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL AUTO INADMISORIO
AUTO	No. 759

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

Procede el Despacho al rechazo de la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS promovida por la señora MARELVIS FRAGOSO AGAMEZ, en interés y representación de su hijo A.D.L.F., frente al señor ELVER ENRIQUE LONDOÑO SEPULVEDA, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por providencia del 04 de agosto de 2021, notificada por estados del día siguiente, se inadmitió la presente demanda con el fin de que la parte actora, en el término de cinco (05) días, cumpliera con los requisitos allí exigidos, sin embargo, vencido el término de ley, éstos no fueron subsanados.

Así las cosas, se procederá al rechazo del presente asunto de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, disponiendo la devolución de los anexos digitales sin necesidad de desglose y el posterior archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de EJECUTIVA POR ALIMENTOS promovida por la señora MARELVIS FRAGOSO AGAMEZ, en interés y representación de su hijo A.D.L.F., frente al señor ELVER ENRIQUE LONDOÑO SEPULVEDA, por el no cumplimiento de los requisitos exigidos en el auto inadmisorio del 04 de agosto de 2021.



SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos digitales aportados, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 092, fijado hoy 19 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO